

## **Declaración pública**

*19 de octubre de 2001*

Índice AI: ASA 20/047/2001/s

Servicio de Noticias 185/01

### **India: Preocupación por la nueva ordenanza**

*A Amnistía Internacional le preocupan los informes según los cuales el gobierno ha aprobado una nueva ordenanza que concederá mayores facultades de aprehensión y detención a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y que será presentada dentro de pocos días al presidente, a quien según la constitución le corresponde ratificarla.*

*El texto de la ordenanza aún no ha sido publicado, pero la organización considera que el procedimiento elegido para aprobarlo es ya por sí mismo un motivo de preocupación. La ordenanza recuperará las disposiciones de un proyecto de ley (el de Prevención de Actividades Terroristas) que al final ni siquiera fue admitido a debate en el Parlamento el año pasado, tras las duras críticas recibidas por parte de la sociedad civil y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.*

*En aquella ocasión, la Comisión Nacional de Derechos Humanos observó que «los principales problemas a que se enfrenta hoy en día el país son la investigación inadecuada de los delitos, la ineficacia de los procesos penales y las demoras en los fallos y las condenas que dictan los tribunales. Sin embargo, estos problemas no se resolverán promulgando leyes que echan por tierra las salvaguardias concebidas para evitar que sean juzgadas y castigadas personas inocentes. Tampoco se resolverán disponiendo un procedimiento procesal diferente y más drástico en los juicios de ciertos delitos, permitiendo que las confesiones hechas ante la policía sean admisibles como pruebas, frente a lo que dispone la Ley de Pruebas,*

*incorporando la presunción de culpabilidad, como dispone el proyecto de ley, y creando tribunales especiales. Estas disposiciones tendrían un grave efecto sobre los derechos humanos que garantiza la constitución y violarían principios básicos de jurisprudencia penal internacional».*

*Amnistía Internacional opina que la decisión del gobierno de promulgar un texto nuevo, pero al parecer similar, utilizando el procedimiento de la ordenanza, sin dar oportunidad al movimiento de derechos humanos de debatirlo ni permitir que el Parlamento lo examine no tiene en cuenta la importancia que debe tener el proceso consultivo en el debate de cualquier ley sobre seguridad. Tampoco tiene en cuenta las preocupaciones que diversos sectores de la sociedad civil manifestaron abiertamente durante el debate del proyecto de Ley de Prevención de Actividades Terroristas.*

*La preocupación de la organización aumentó al enterarse a través de los medios de comunicación de que la definición de «terrorismo» y de delitos «relacionados con el terrorismo» que figura en la nueva ordenanza puede ser demasiado vaga. En momentos como el actual, en que la tensa situación internacional probablemente estimula el debate en el país, una definición tan amplia podría exponer a los defensores de los derechos humanos no violentos, las comunidades formadas por minorías y los medios de comunicación a una aplicación discriminatoria de la nueva ordenanza.*

*Aunque se confirmara la existencia de salvaguardias que, según los informes, propone la nueva ordenanza, como la reducción del tiempo de confirmación del parte inicial de denuncia y el periodo de permanencia bajo la custodia de la policía, y la inadmisibilidad en los tribunales de las confesiones hechas a un agente cuyo rango sea inferior al de superintendente adjunto de la policía, el proyecto de ley seguiría sin ofrecer*

las garantías necesarias para asegurar que cualquier abuso que se haga de ella será compensado rápidamente.

Amnistía Internacional opina que el actual clima político, en el cual las tensiones internacionales tienden a verse reflejadas dentro del país, no es justificación para menoscabar las garantías relativas a los procedimientos de aprehensión, detención e interrogación ni las disposiciones relativas a la libertad bajo fianza en ninguna legislación sobre seguridad, a fin de proteger a las comunidades formadas por minorías, a los grupos de oposición pacíficos y a los defensores de los derechos humanos de cualquier forma de discriminación.

El 18 de octubre la organización envió un llamamiento al presidente de la India en el que se le planteaban estas preocupaciones y se le instaba a que no aprobara la entrada en vigor de la ordenanza propuesta.

\FIN

Documento público

\*\*\*\*\*

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro>>.

Última actualización: 19 de octubre.